I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000337

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 20 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/816/2014; el Memorándum N°1000/096/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°901/039/201 del Jefe del Departamento de Aseo de la Dirección de Gestión Ambiental; la Orden de Compra N°324-58-SE14; la Resolución N°600-CD/002/2013 de la Directora de Secplan; el Memorándum N°401/002/2014 del Departamento de Abastecimiento; el Certificado N°239/2013 de la Secretaria Municipal; el Acta de Comisión Económica N°74/2013; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°09184, de fecha 26 de diciembre de 2013; el Decreto Exento N°202/2328/2013, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Resolución N° 600-cd/001 de 2 de enero de 2014, la Secretaria de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, decidió en conformidad a la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/141/2013, resolver la contratación directa para los "**Servicio de Aseo, Levante y Lavado de Ferias de la Comuna de Cerrillos y Transporte de sus residuos a disposición final"** por no haberse presentado oferentes que cumplieran los requisitos de las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública, en virtud de lo establecido en el artículo 10 letra L) del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, **"CONCESIÓN SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSAS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"** en adelante las Bases Administrativas o Bases Generales, sus especificaciones técnicas y demás requisitos señalados, la que fue declarada **desierta** por Decreto Exento N°202/2328/2013 de 04 de diciembre de 2013.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONCESIÓN SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSAS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 2 de febrero del año 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **PE & GE S.A.**, rol único tributario N° 76.011.079-5, representada legalmente por doña **JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.783.938-0 mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. La propuesta pública señalada comprendía en conformidad a sus Bases Administrativas Generales los siguientes servicios que se pasan a contratar de manera directa, dentro de los límites comunales señalados en las mismas:

-Aseo y limpieza de las Ferias Libres y Ferias Persas que se ubican en la comuna de Cerrillos. Considera la ejecución del aseo levante de ferias de acuerdo a las

exigencias indicadas en las respectivas especificaciones técnicas, incluido el transporte de los residuos recolectados a relleno sanitario Santiago Poniente ubicado en el Fundo La Ovejeria S/n Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú u otro destino autorizado por el municipio.

- El Lavado es obligatorio y se contempla para toda la extensión donde se ubica las ferias concesionadas que se detallan en el punto 1.4 de las Bases Generales.

1.2. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, junto con otros requerimientos, se pidió la contratación de los sistemas que a continuación se indican:

a) Vehículos, incluido Camión Recolector Compactador, Camión de Reemplazo, un Camión Aljibe, un vehículo supervisor de los servicios entre otros detallados en las especificaciones técnicas.
b) Equipos, maquinarias, y herramientas detalladas en las especificaciones técnicas.
c) Herramientas
d) Computador
e) Dotación mínima de personal
f) Sistema de comunicación.
g) Toda otra exigencia señalada específicamente en las Bases Generales y las especificaciones técnicas de las mismas.

1.3. Con fecha 24 de diciembre de 2013 la empresa PE & GE S.A. ha realizado una oferta por la Concesión del "**Servicio de Aseo, Levante y Lavado de Ferias de la Comuna de Cerrillos y Transporte de sus residuos a disposición final**" en adelante, La Oferta, que contiene el detalle de los vehículos, herramientas, personal y días de funcionamiento por feria, entre otras condiciones de servicio ofrecidos por la empresa.

1.4. **Documentos que forman parte integrante del contrato**.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- Bases Administrativas Generales.
2.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
3.- Oferta.
4.- Orden de Compra

1.5. **Objeto del contrato.-** En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la empresa **PE & GE S.A..,** representada por doña **Julieta Alejandra González Henríquez** para los "**Servicio de Aseo, Levante y Lavado de Ferias de la Comuna de Cerrillos y Transporte de sus residuos a disposición final**", según lo señalado en las Bases Generales, Especificaciones Técnicas y la Oferta del Contratista, documentos que han sido señalados previamente, especialmente lo señalado en la cláusula segunda de la presente escritura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000337

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.6. **Plazo.-** El contrato que se celebra tendrá una duración de 6 meses que se contarán desde el mes de enero del presente año hasta el 30 de Junio de 2014.

1.7. **Precio del contrato.-** Conforme a oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado $ 123.907.931 que se pagará dividido en montos iguales en los seis meses que dura el presente contrato.

1.8. **Procedimiento para el pago del precio.-** Los servicios contratados se **pagarán mensualmente** contra factura aceptada, por los trabajos efectivamente realizados y por el mes vencido por el monto consignado en el contrato, siguiendo especialmente el procedimiento descrito en el punto 24 de las bases generales que se refiere al pago del servicio.

1.9. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de la Boleta de Garantía Bancaria N° 0192636, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por $20.651.322 **pesos**, emitida por el Banco Santander, con fecha 31 de enero de 2014, y cuya vigencia es hasta el 31 de julio de 2014.
El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.10. **Obligaciones de la empresa.-** Son obligaciones de El Contratado:

a) Ejecutar el servicio contratado como los servicios eventuales complementarios necesarios para la ejecución del mismo, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Oferta.
b)Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado, según las Especificaciones Técnicas requeridas, y la Oferta Técnica y metodológica presentada.
c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.
d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.
e) Pagar los impuestos tasas peajes, TAG y contribuciones fiscales municipales o de cualquier otra índole que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del impuesto al valor agregado causado directamente por la prestación del servicio.
f) Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas; considerando las observaciones o requerimientos que efectúen las unidades usuarias de los sistemas objeto de la presente licitación.
g) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio.
h) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.
i) Guardar confidencialidad de la información de propiedad de La Municipalidad que conozcan los técnicos y profesionales de La Empresa.

j) Todas aquellas que contemplen las referidas Bases Generales

1.11. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las bases generales y en el contrato.
b) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
c) Pagar los gastos que origina el relleno sanitario relativo a la disposición final según lo señalado en las especificaciones técnicas.

1.12. **De las multas y su procedimiento.-** Existirá un procedimiento de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista y que las partes acuerdan sea aquel descrito en el las Bases Generales especialmente el señalado en el punto 23 denominado "Procedimiento para la aplicación de multas"

1.13. **Terminación anticipada del contrato.-** La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para El Contratado, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Generales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de emprender las acciones legales que correspondan. Entre otras causales y sin que la siguiente numeración sea taxativa se señalan las siguientes:

a) Incumplimiento del contrato, disminución de la ejecución del contrato, de forma tal, que es obvio la incapacidad de La Empresa para dar cumplimiento cabal al contrato.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por dos o más días, existiendo requerimiento por escrito del Inspector Técnico del Servicio de iniciarlo o continuarlo, sin causa justificada de El Contratado.
c) Si no ha atendido y propendido a subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector Técnico del Servicio, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación escrita efectuada por la Municipalidad, sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
d) Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas u Oferta.
f) Abandono parcial o total del trabajo sin justificación legal.
g) Fuerza Mayor o caso fortuito que será soportado por el contratista y no lo libera de sus obligaciones.
h) Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de ejecución del contrato.

1.13.1. En caso de término de contrato, La Empresa se obliga a participar, de forma colaborativa y sin costo para el municipio, en la transición o traspaso de un proveedor a otro.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000337

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.13.2. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará a El Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato.

1.14. **Supervisión del servicio:** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Departamento de **ASEO Y ORNATO** a través de las unidades usuarias de los Sistemas, designándose Inspector Técnico del Servicio al Director de la unidad **don Jaime Quezada Franzetti** o quien este delegue, o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución.

1.15. El Inspector Técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio dejando constancia por escrito en el Libro de Servicio. Este reparo deberá ser subsanado de inmediato por el técnico residente, sin perjuicio de informar al representante de La Empresa quien se entenderá notificado el mismo día de estampada la observación.

1.16. **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", doña **JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ** declara expresamente y bajo juramento por el presente instrumento que los socios de la empresa PE & GE S.A. son: a) ROBERTO EDUARDO HENRÍQUEZ BUSTOS, chileno, soltero, contador, cedula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y dos setecientos once guión cero con un total de diez acciones; b) doña JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ, con un total cuatrocientos noventa y cinco acciones; y c) don PEDRO ANDRÉS GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, chileno, soltero, psicólogo, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno guion siete con un total de cuatrocientos noventa y cinco acciones, todos con domicilio en Alonso de Ovalle 778, oficina 52, comuna y ciudad de Santiago.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas **22.08.001.002** del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000337

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Aseo
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. don Jaime Quezada Franzetti
Oferente
Página Web